**I.- INTRODUCCIÓN**

Exponer las razones que validan la realización del tema, abordando los temas tratados en clase. RESPONDE POR QUÉ ES IMPORTANTE CONTAR CON UN CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL- DEFINICIÓN DE CÓDIGO PROFESIONAL Y PARA QUÉ SIRVE.

DEFINICIÓN DE INGENIERO

DEFINICIÓN DE UN INGENIERO EN…………

**DESTACAR:**

**Lealtad, honestidad, integridad, justicia, respeto, responsabilidad, compromiso, vocación de servicio, inclusión, dignidad humana, deberes profesionales.**

**II. ALCANCE**

El Código de Ética Profesional involucra los principios rectores de las relaciones éticamente responsables de un profesionista, principios que inciden en los grupos y organizaciones en que desarrolle el ejercicio de mi profesión como Ingeniero en software, lo cual sustento desde mi ético obrar humano y profesional, respetando en todo momento mi dignidad humana y la dignidad humana de las personas con las que me relaciono, así como el adecuado y justo aprovechamiento de todos los recursos tangibles e intangibles de mi entorno personal y laboral.

En virtud de la naturaleza de los deberes y responsabilidades inherentes e intrínsecos al ejercicio de la profesión como Ingeniero en software, mi actuar ético profesional incide en las partes que a continuación se detallan:

1. **Prestación de servicios profesionales como Ingeniero en software**
2. **Responsabilidad Social**
3. **Cliente – Empresa**
4. **Producto**

**III.- OBJETIVO**

Planteamiento del propósito del Código de Ética Profesional de un Ingeniero en -------

**IV.- MARCO JURÍDICO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Ley Federal del Trabajo**

**Ley del Ejercicio Profesional**

**Declaración Universal de Derechos Humanos**

**CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**

**INGENIERÍA EN**

**CAPÍTULO UNO GENERALIDADES**

1. **Definición de Código**

El término código es definido como como un conjunto de normas que regulan cierta actividad o materia. La palabra ética se vincula a la moral. Esta ciencia se encarga de estudiar los comportamientos y acciones morales de las personas o cierta comunidad. La ética ayuda a regular las conductas de las personas para mantener cierto orden social.

Dados los conceptos anteriores se puede definir que código de ética es un conjunto de normas y pautas que reglamentan los comportamientos de las personas dentro de una organización, empresa o así mismo su obrar en la vida cotidiana.

Los códigos de ética no tienen capacidad de castigar legalmente a quien no lo cumple. Pero dentro de la institución u organización que posee un código de ética debe cumplirlo en forma obligatorio para evitar una sanción interna que comúnmente se conoce como conciencia.

1. **Definición de Código de Ética Profesional**

La definición de código de ética profesional se conforma de dos términos.

El término código es definido como como un conjunto de normas que regulan cierta actividad o materia. Y el termino de ética profesional que hace referencia a el conjunto de normas y valores que marcan las pautas del desarrollo laboral mediante valores universales.

Dados estos dos términos se puede decir que un código de ética profesional es un conjunto de normas y pautas basado en los valores universales, que regula nuestro desempeño como prestadores de servicios profesionales.

1. **Definición de Profesionista**

Éticamente un profesionista es un profesionista es toda aquella persona con un reconocimiento de grado universitario, que conoce sus limitaciones, pero que es capaz de superarlas buscando incrementar su horizonte de trabajo.

1. **Definición de Vocación**

El termino vocación proviene del latín vocatio y es la inclinación a cualquier estado, carrera o profesión, para los religiosos, es la inspiración con que dios llama a algún estado. Por eso el concepto se utiliza como un sinónimo de llamamiento o convocación.

La vocación también es considerada como un proceso que se desarrolla durante toda la vida, ya que se construye de forma permanente. Implica descubrir quién soy, cómo soy y hacia dónde quiero ir. Las respuestas a esos interrogantes marcarán la vocación y el camino a seguir por el individuo.

1. **Definición y Descripción de Deberes Profesionales**
2. **Primer Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

1. **Primer Artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

**Artículo 1:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

1. **Artículo de Ley Federal del Trabajo**

**Artículo 3o.-** El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

**Artículo 2o.-** Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

**Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador**; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

1. **Artículo de Ley del Ejercicio Profesional**

**Artículo 3.-** El Ejercicio Profesional se realizará en un marco de legalidad, de ética profesional y superación continua, procurando siempre el bien de la sociedad.

**Artículo 18.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por ejercicio profesional la realización a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aún de simple consulta o de la ostentación del carácter de profesionista por cualquier medio publicitario, salvo cualquier acto realizado en casos graves con propósito de auxilio inmediato que no se considerará como ejercicio profesional.

**CAPÍTULO DOS**

**DE MIS DERECHOS COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**(al menos 8)**

**CAPÍTULO TRES**

**DE MIS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO EN ------------ (al menos 10)**

**1.-**

**2.-**

**CAPÍTULO CUATRO**

**DE MI RESPONSABILIDAD SOCIAL (al menos 8)**

**1.-**

**2.-**

**CAPÍTULO CINCO**

**DE MI RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE - EMPRESA (al menos 10)**

**CAPÍTULO SEIS**

**DE MI RESPONSABILIDAD SOBRE EL PRODUCTO (al menos 10)**

**Elaboró**

**Nombre de los integrantes del Equipo**